FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCI

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

No. 01

Bogotá, fecha FEBRERO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo BRAYAN STIVEN CAMPOS BONILLA Identificación 1022402701 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Carrera 6D este No 31B – 06, Soacha. Teléfono de contacto 315 6688020, E-mail de contacto braystiven24@gmail..com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS ESICI Resolución de nombramiento (No. 157 – 20 de enero 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 157 del 23 de enero del 2021 de conformidad con el CDP No. 6222 de fecha 20 de enero del 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101066933 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 25 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 6222 Fecha expedición 04 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: $ 23.320.000.00
6. CRP	No. 28622 Fecha expedición: 02 de Febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 23.320.000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**EJECUTAR LOS PROCESOS ATENIENTES AL SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA DE CURSOS VITUALES, DIPLOMADOS, PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y**

	CONTRAINTELINGENCIA DE LA ESICI.
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Desarrollar las actividades programadas en los cronogramas de actividades y de capacitación en el manejo de las plataformas virtuales. Y realizar un informe de cumplimiento mensual. 2. Instruir a los docentes, tutores, y estudiantes virtuales, en la gestión académica administrativa en el manejo de las plataformas virtuales. Generando actas de reunión como evidencia mensual. 3. Mantener contacto directo con los homólogos de cemil- cedoc, para efectos de coordinación en temas de educación virtual, previa coordinación con el jefe inmediato. 4. Cumplir con los plazos emitidos por los entes superiores cemil - cedoc en referencia a la educación virtual, previa coordinación con el jefe inmediato. 5. Desarrollar actividades de integración con el área de multimedia para mantener actualizados los contenidos de objetos virtuales de aprendizaje ovas, generando acta de reunión mensual como evidencia de la actividad. 6. Realizar coordinación con el área de admisiones y multimedia para mantener actualizada la publicidad en las plataformas virtuales referente a los programas ofertados. Dejar acta de reunión con las actualizaciones realizadas a la publicidad mensualmente. 7. Apoyar el área de educación militar para efectos de virtualización de clases y capacitación de docentes y estudiantes. 8. Realizar pruebas en las plataformas virtuales de los contenidos de multimedia desarrollados, para verificar su correcto funcionamiento, generar informe de cumplimiento mensual. 9. Realizar el seguimiento diario en las plataformas virtuales y de los contenidos de cada programa de formación de educación ofertados por la esici y garantizar su normal funcionamiento. 10. Elaborar los informes y documentación que sean afines a su cargo de acuerdo a la orientación del superior inmediato. 11. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del ejército nacional (proceso, procedimientos y formatos) 12. Contribuir en las estrategias para conseguir la acreditación en calidad de los programas académicos, con el fin de mantener un mejoramiento continuo de los procesos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el comando superior. 13. Apoyar el equipo pedagógico en el diseño de procesos de revisión y adecuación pedagógica y metodológica de los contenidos de los programas objeto de actualización o elaboración. 14. Apoyar a los docentes, estudiantes y tutores virtuales, en la gestión académica administrativa de sus cursos. 15. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 16. Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. 17. El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena autonomía y en coordinación con el supervisor designado. 18. Cumplir con los requerimientos establecidos por la dirección para el cumplimiento del proceso de acreditación institucional ante el ministerio de educación nacional. 19. Realizar los back ups a las plataformas virtuales para garantizar y salvaguardar la información mensualmente. 20. Mantener el archivo de gestión de acuerdo a normatividad vigente y de acuerdo a la orientación de superior directo 21. Entregar semanalmente, de forma digital al jefe del proceso; un informe donde relacione el cumplimiento de las obligaciones contractuales de apoyo con sus respectivos soportes, de acuerdo al contrato de prestación de servicios, esto como medio de coordinación para la correcta ejecución de los recursos públicos.

	22. Entregar al supervisor del contrato, junto con la cuenta de cobro, el informe de gestión donde relacione los radicados de los informes entregados, los cuales soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 23. Al término de la ejecución del contrato deberá hacer entrega del archivo físico y digital de los documentos generados de acuerdo a la norma general de archivo 24. Realizar las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el á rea de desempeño del cargo. 25. Cumplir ampliamente con idoneidad los objetos del contrato, orientados para el desarrollo de la educación abierta y a distancia. 26. Realizar un informe mensual dirigido al vicerrector académico del estado actual de las plataformas tecnológicas con las que cuenta la institución. 27. Realizar una capacitación manejo de las plataformas tecnológicas a los cursos que inician actividades académicas. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito

	Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO DEL 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 2:** (Instruir a los docentes, tutores, y estudiantes virtuales, en la gestión académica administrativa en el manejo de las plataformas virtuales. Generando actas de reunión como evidencia mensual.) Anexo: Evidencia del acta

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA DE CAPACITACION DOCENTES	2022-732-0014349.4	CAPACITACIÓN DOCENTES EDUCACIÓN CONTINUADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE CAPACITACIÓN

Acta N°: 0023

Fecha: 02 FEB 2022

Lugar: Bogota

Dirigida por: CP. YEISSON TELLEZ
PS. BRAYAN CAMPOS

Unidad o Dependencia: ESICI – Educación Continuada

Objetivo: Capacitar al personal de tutores de los programas de Educación Continuada

Duración: 2 Horas

Temas Tratados:

- Organización Educación Continuada
- Normatividad
- Oferta Académica 2022
- Plataformas Virtuales
- Funciones de los Tutores
- Curso de Inteligencia de Combate a Distancia
- Diplomado PP – ADIEPN
- Diplomado Sistemas de Información Geográfica
- Diplomado Protección de Infraestructura Crítica y Activos Estratégicos
- Cursos
 Centro de Protección de Datos
 Manejo de información Clasificada
- Compromisos de los Tutores

Conclusiones y observaciones:

Obligación No. 3: (Mantener contacto directo con los homólogos de cemil- cedoc, para efectos de coordinación en temas de educación virtual, previa coordinación con el jefe inmediato.)

Anexo: Evidencia

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR EMITIDA POR LA CEDOC	CIRCULAR N°20223920015 22553	NOTIFICACION BACKUP GRABACIONES VIRTUALES PLATAFORMA BLACKBOARD



COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

CIRCULAR N°

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2022

Para: ESMIC – ESEDUS – CEMIL – CEMAR – CCOMEJ – CEDOC

Asunto: Depuración grabaciones Blackboard AVAFF

Conforme atención, le acuerdo a lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, mediante circular N° [illegible] de fecha [illegible] de 2022, las razones por parte de los administradores de las plataformas para la plataforma Ambiente Virtual de Aprendizaje de la Fuerza Aérea (AVAFF), la depuración de grabaciones en la plataforma Blackboard Collaborate Ultra en AVAFF, debido a que dicha herramienta [illegible] para el año 2021 sobre uno de 2ª formulados en el programa [illegible] de graduados que exponían en los cursos [illegible] de [illegible] el proceso de depuración de conferencias.

1. Generar el listado de grabaciones [illegible] de la opción "Mirar por" ubicada en la herramienta de Blackboard Collaborate Ultra incorporada en los cursos.
2. Descargar las grabaciones en [illegible] de repositorio de la escuela (equipo de trabajo, [illegible] o [illegible] almacenamiento.)
3. Eliminar las grabaciones existentes en los cursos creados en la escuela o centro en AVAFF.

Para [illegible] presentado la depuración de grabaciones ver el Anexo 1, en el cual se indica como realizar dicho proceso de depuración, teniendo fecha límite 04 de febrero de 2022, relacionando el soporte al correo electrónico [illegible]

Respetuosamente,

Teniente Coronel APOSTOLO GUZMAN PAEZ
Director de Educación

Obligación No. 4: (Cumplir con los plazos emitidos por los entes superiores cemil - cedoc en referencia a la educación virtual, previa coordinación con el jefe inmediato.)

Anexo: Evidencia

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CIRCULAR DE MINDEFENSA	CIR2021_002	PLAZO BACKUP GRABACIONES PLATAFORMA COLLABORATE



Notas:

- Para realizar el proceso de eliminación de grabaciones: ***Ver Anexo No. 1 pasos para depuración de grabaciones.***
- El equipo del ACSFP realizará el seguimiento al proceso de depuración de grabaciones desde el **24 al 26 de enero de 2022.** En caso de encontrar grabaciones se ejecutara el proceso de eliminación.

Por otra parte, se confirma la programación de una sesión virtual para la solución de dudas e inquietudes sobre el proceso de depuración el día 14 de enero de 2022 desde las 10:00 a 11:15am bajo el link:

Para mayor información podrá ponerse en contacto con el MY. Freddy Castellanos al correo [redacted] y con la Ingeniera Kely Alejandra Quiroz al correo [redacted] o al PBX: 6019191188 EXT: 451 o con los especialistas de soporte Jorge Garzon al celular 3167439283 o Wilmer Velasco al celular 3028641265

Atentamente,

DIANA MILENA NIÑO ACOSTA
Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública

Obligación No. 7: (Apoyar el área de educación militar para efectos de virtualización de clases y capacitación de docentes y estudiantes.)

Anexo: Evidencia

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CREACION ENLACES CURSOS		CREACION SESIONES CURSOS VIRTUALES EN PLATAFORMA BLACKBOARD PARA CLASE



CURSO	ENLACE SALA VIRTUAL – BLACKBOARD COLLABORATE
Básico de Inteligencia para Suboficiales No 140	[redacted]
Básico de Inteligencia para Suboficiales No 141	[redacted]
Básico de Inteligencia para Oficiales No 97	[redacted]
CAPINTE No 44-A	[redacted]
CAPINTE No 44-B	[redacted]
Sistemas de Información Geográfica (SIG) No 04	[redacted]

Obligación No. 9: (Realizar el seguimiento diario en las plataformas virtuales y de los contenidos de cada programa de formación de educación ofertados por la esici y garantizar su normal funcionamiento.)

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	VERIFICACION CONTENIDOS		SE REALIZA LA VERIFICACION DIARIA DE FUNCIONAMIENTO PLATAFORMAS MOODLE Y BLACKBBOARD

13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 23.320.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.120.000.00

<table>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE ENERO

<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>0</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Famisanar</td><td>0</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>0</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,

5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes

6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</td></tr>
<tr><td>16. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>17. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>18. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de FEBRERO DOS MILLONES CIENTO VIENTE MIL PESOSM/CTE ($ 2.120.000) se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá, **EN FEBRERO de 2022**

MY. JUAN CARLOS ARIAS CUELLAR
INSPECTOR ESTUDIOS ESICI
SUPERVISOR